



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

* 2019 – Año de la Exportación*

"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Hoja 1/2

Comodoro Rivadavia, 04 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Nota Entrada FCNyCS N° 662/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la aprobación del Reglamento de Misiones y Funciones del Coordinador del Eje Socio-médico de la Carrera de Medicina.

Que se ha seguido el camino crítico correspondiente.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 26 de Marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el Reglamento de Misiones y Funciones del Coordinador del Eje Socio-médico de la Carrera de Medicina que se adjunta como Anexo de la presente resolución.

Art. 2º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCNyCS. N° 080/19

Dra. Bárbara Rueter Torresillas
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2019 - Año de la Exportación"

"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Hoja 2/2

ANEXO – Cpde. R.CDFCNyCS. N° 080/19.-

**REGLAMENTO DE MISIONES Y FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL EJE
SOCIO-MEDICO DE LA CARRERA DE MEDICINA**

Art. 1°) El Coordinador del eje socio-médico será un Profesor de una de las materias que componen dicho eje.

Art. 2°) El Coordinador del eje socio-médico tendrá un perfil que le permita articular con los centros de salud, tanto los dependientes del Hospital Regional como los municipales, y las actividades académicas propias de las cátedras del eje.

Art. 3°) El Coordinador será un médico propuesto por los profesores responsables de las asignaturas que componen el eje.

Art. 4°) La designación del Coordinador se realizará por ciclo lectivo.

Art. 5°) Las funciones del Coordinador serán:

- a) Supervisar la realización y acreditación de las horas de campo del eje socio-médico.
- b) Supervisar las actividades de los co-formadores en servicio.
- c) Promover y convocar a reuniones de las asignaturas del eje, a los fines de articular las actividades que se realizan.

Art. 5°) El Coordinador dependerá del Jefe De Departamento de Medicina.

BO
H